

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2022-00367-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera demandante, y teniendo en cuenta la información allí consignada, indíquese de manera inequívoca quién detenta su representación legal, así como su domicilio y documento de identidad, y señálese su dirección de notificación, tanto física, como electrónica.
2. De la misma manera, alléguese el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que apodera a la institución demandante, refiriendo de igual forma quién detenta su representación legal, así como su domicilio y documento de identidad, y señálese su dirección de notificación, tanto física, como electrónica.
3. Apórtese poder para iniciar la presente acción, en el orden de indicar inequívocamente contra quién se acciona, así como por el motivo específico por el que se hace. Téngase en cuenta que el aportado alude a un asunto diferente al que alude la acción.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 129 del 8-nov-2022